

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación: 0642
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S. NIT 901.128.535-8
Demandado: ÁNGELA MARÍA CASTAÑO CÁRDENAS C.C. 30.298.466
ÁLVARO ANTONIO ARIAS C.C. 10.213.297
Rad: 17001-40-03-012-2023-00701-00

Se agrega y pone en conocimiento la respuesta de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales, informando que el embargo de remanentes ordenado, no surtió efectos, *“en razón a que mediante providencia del 24 de junio de 2022 se declaró la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares”*.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 186 del 9 de noviembre de 2023


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaría

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a837aa8594eb775663fb52a0312e6a2693d8dd2138ba9323e3e519c050568133**

Documento generado en 08/11/2023 02:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>